

Resolución Nro. 0948 de 29 de marzo de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 5156 DE 12
DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE RENOVO LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION SALVANDO SUEÑOS, EN LA MODALIDAD
INTERNADO**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que **La persona jurídica FUNDACION SALVANDO SUEÑOS**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, con personería jurídica otorgada por EL ICBF Regional Cauca, según resolución Nro. 2881 de 02 de octubre de 2013.

Que mediante resolución Nro. 5156 de 12 de diciembre de 2018, proferida por la Dirección Regional ICBF Cauca, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACION SALVANDO SUEÑOS**, para la modalidad INTERNADO – DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL.

Que de acuerdo con el LINEAMIENTO TECNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, el nombre correcto para la modalidad es el de INTERNADO.

Que dentro de la resolución Nro. 5156 de 12 de diciembre de 2018, se enuncio dentro del RESUELVE, como modalidad la de INTERNADO – DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

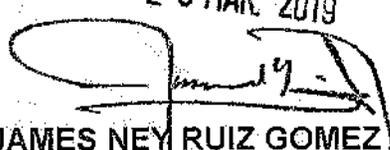
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 5156 de 12 de diciembre de 2018, en el sentido de aclarar que el nombre correcto para la modalidad es el de INTERNADO.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones adoptadas por la resolución Nro. 5156 de 12 de diciembre de 2018, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar a través del GRUPO JURIDICO de la Regional CAUCA del ICBF, la presente resolución al representante legal de la FUNDACION SALVANDO SUEÑOS en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede ningún recurso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los **29 MAR 2019**


JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca

DEL	NOMBRE	CARGO	SEMA
Revisó	MARCALO ENRIQUE BORRERO GONZALEZ	Coordinador Grupo Jce	
Aprobó	HIZELACIO ENRIQUE BORRERO GONZALEZ	Coordinador Grupo Jce	
Control de Legalidad	MARCALO ENRIQUE BORRERO GONZALEZ	Coordinador Grupo Jce	
Proyectó	LUIS FERNANDO ORTIZ VELAZCO	Abogado Grupo Jce	



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref. Resolución 0948 de 29 de marzo de 2019

Hoy veintinueve (29) de marzo de 2019, se notifica personalmente al señor ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRIQUEZ, identificado con C.C. Nro. 76.308.577 de Popayán Cauca, en su calidad de Representante Legal de LA FUNDACION SALVANDO SUEÑOS, el contenido de la Resolución No. 0948 del 29 de marzo de 2019, por medio de la cual se hace una aclaración a la resolución Nro. 5156 de 12 de diciembre de 2019, por medio de la cual se renovó Licencia de Funcionamiento.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2019.

EL NOTIFICADO,


ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRIQUEZ
C.C. Nro. 76.308.577 de Popayán.

EL NOTIFICADOR,


LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

Popayán Cauca, 29 de marzo de 2019

Doctor
JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: Resolución No. 0948 de 29 de marzo de 2019

Yo, **ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRIQUEZ**, mayor de edad e identificado con C.C. Nro. 76.308.577 de Popayán Cauca, en mi calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN SALVANDO SUEÑOS**, y además de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Fundación; por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 29 de marzo de 2019 de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,


ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRIQUEZ
C.C. Nro. 76.308.577 de Popayán Cauca